

En la Ciudad de México, siendo las doce horas del día martes diez de marzo de dos mil veinte, se reunieron los Magistrados al Pleno, en la sede del Tribunal Superior Agrario, para celebrar sesión ordinaria jurisdiccional, debidamente convocada, procediendo al desahogo del siguiente orden del día:

I. Lista de asistencia

II. Consideración y comentarios en su caso, del acta jurisdiccional número 45 de fecha 5 de marzo de 2020.

III. Asuntos que se someten a la consideración del Pleno

- a) Recursos de revisión
- b) Excitativas de justicia
- c) Excusa
- d) Acuerdos plenarios
- e) Acuerdo con el que da cuenta la Secretaría General de Acuerdos
- f) Acuerdos sobre juicios de amparo
- g) Asuntos generales

I. Lista de asistencia

El Licenciado Enrique Iglesias Ramos, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior Agrario, certifica la existencia de quórum en virtud de encontrarse integrado el Pleno por el Magistrado Presidente Licenciado Luis Ángel López Escutia, las Magistradas Numerarias Licenciada Maribel Concepción Méndez de Lara y Maestra Concepción María del Rocío Balderas Fernández; así como la Magistrada Supernumeraria Licenciada Carmen Laura López Almaraz, quien suple ausencia de Magistrado Numerario, en términos del artículo 3º, párrafo cuarto de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; en consecuencia, se sesiona válidamente, de acuerdo a lo preceptuado por los artículos 7 de la Ley Orgánica y 18 del Reglamento Interior, ambos ordenamientos de los Tribunales Agrarios.

Asimismo se hace constar la presencia del Licenciado Raymundo Vilchis Montoya, Jefe de Servicios Especiales de la Procuraduría Agraria.

II. Autorización de acta jurisdiccional

Al no existir comentarios respecto del acta jurisdiccional número 45 de fecha cinco de marzo de dos mil veinte; se autoriza en términos de los artículos 11, fracción II, de la Ley Orgánica y 29 del Reglamento Interior, ambos de los Tribunales Agrarios.

III. Asuntos que se someten a la consideración del Pleno

Después de intercambiar comentarios y criterios jurídicos, los integrantes del Pleno del Tribunal Superior Agrario, resolvieron los asuntos que se listan a continuación:

a) Recursos de revisión

Magistrada Ponente: Licenciada Carmen Laura López Almaraz

1.- Recurso de revisión número 369/2019-2; Municipio de San Luis Río Colorado, Estado de Sonora; sentencia recurrida 8 de abril de 2019; emisor Tribunal Unitario Agrario del Distrito 2; juicio agrario 348/2011; restitución; Magistrado Resolutor Licenciado Rafael Hernández Gómez.

El proyecto queda listado para la próxima sesión del jueves doce de marzo de dos mil veinte, a petición de la Magistrada Licenciada Maribel Concepción Méndez de Lara.

2.- Recurso de revisión número 481/2019-11; Municipio de Irapuato, Estado de Guanajuato; juicio agrario 1119/2017; nulidad de actos o documentos emitidos por autoridades agrarias (incidente de nulidad de notificaciones).

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos. Es procedente pero infundado el incidente de nulidad de notificación interpuesto; lo anterior, atento a lo expresado en el considerando cuarto, párrafo 14 y siguientes de la presente resolución.

3.- Recurso de revisión número 704/2019-48; Municipio de Mulegé, Estado de Baja California Sur; sentencia recurrida 21 de octubre de 2019; emisor Tribunal Unitario Agrario del Distrito 48; juicio agrario 61/2017; nulidad de resolución emitida por autoridad agraria; Magistrada Resolutora Maestra Ana Lilí Olvera Pérez.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos. Es procedente el recurso de revisión interpuesto. Al resultar infundados los agravios hechos valer por la parte recurrente, se confirma la sentencia materia de revisión.

4.- Recurso de revisión número 56/2020-21; Estado de Oaxaca; sentencia recurrida 23 de octubre de 2019; emisor Tribunal Unitario Agrario del Distrito 21; juicio agrario 741/2014; conflicto por límites; Magistrado Resolutor Doctor Luis Modesto Ponce de León Armenta.

El proyecto queda listado para ser presentado en sesión posterior, a petición de la Magistrada Ponente.

5.- Recurso de revisión número 57/2020-21; Estado de Oaxaca; sentencia recurrida 23 de octubre de 2019; emisor Tribunal Unitario Agrario del Distrito 21; juicio agrario 17/2005; conflicto por límites; Magistrado Resolutor Doctor Luis Modesto Ponce de León Armenta.

El proyecto queda listado para ser presentado en sesión posterior, a petición de la Magistrada Ponente.

6.- Recurso de revisión número 84/2020-10; Municipio de Cuautitlán, Estado de México; sentencia recurrida 14 de agosto de 2019; emisor Tribunal Unitario Agrario del Distrito 10; juicio agrario 683/2015; controversia agraria; Magistrada Resolutora Licenciada María Eugenia Camacho Aranda.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos. Es improcedente el recurso de revisión interpuesto, por no actualizarse hipótesis alguna del artículo 198 de la Ley Agraria. Lo anterior, en términos de las consideraciones jurídicas expuestas y los fundamentos de derecho invocados en los considerandos segundo y tercero de la presente resolución.

Magistrada Ponente: Licenciada Maribel Concepción Méndez de Lara

7.- Recurso de revisión número 243/2019-20; Estado de Nuevo León; sentencia recurrida 18 de octubre de 2018; emisor Tribunal Unitario Agrario del Distrito 20; juicio agrario 1294/2014; conflicto sobre la tenencia de la tierra y de los demás que determinan las leyes; Magistrada Resolutora Licenciada María de Lourdes Claudia Martínez Lastiri.

El proyecto queda listado para la próxima sesión del jueves doce de marzo de dos mil veinte, a petición de la Magistrada Ponente.

8.- Recurso de revisión número 332/2019-20; Estado de Nuevo León; sentencia recurrida 7 de noviembre de 2018; emisor Tribunal Unitario Agrario del Distrito 20; juicio agrario 1297/2014; nulidad de actos y documentos; Magistrada Resolutora Licenciada María de Lourdes Claudia Martínez Lastiri.

El proyecto queda listado para la próxima sesión del jueves doce de marzo de dos mil veinte, a petición de la Magistrada Ponente.

Magistrada Ponente: Maestra Concepción María del Rocío Balderas Fernández

9.- Recurso de revisión número 690/2019-14; Municipio de Singuilucan, Estado de Hidalgo; sentencia recurrida 8 de agosto 2019; emisor Tribunal Unitario Agrario del Distrito 14; juicio agrario 214/2016; conflicto de límites (cabe destacar, que este asunto quedó en lista, en sesión de 5 de marzo de 2020).

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos. Se revoca la sentencia recurrida, por los argumentos expuestos en el inciso IV y para los efectos descritos en el párrafo 56 de la presente resolución.

b) Excitativas de justicia**Magistrada Ponente: Licenciada Carmen Laura López Almaraz****1.- Excitativa de justicia número 17/2020-33; juicio agrario 293/2012; Estado de Tlaxcala; Licenciado Rafael García Simerman.**

El proyecto queda listado para la próxima sesión del jueves doce de marzo de dos mil veinte, a petición de la Magistrada Licenciada Maribel Concepción Méndez de Lara.

Magistrada Ponente: Licenciada Maribel Concepción Méndez de Lara**2.- Excitativa de justicia número 25/2020-25; juicio agrario 429/2006; Municipio de Soledad de Graciano Sánchez, Estado de San Luis Potosí; Licenciado Juan Rodolfo Lara Orozco (cabe destacar, que este asunto quedó en lista, en sesión de 5 de marzo de 2020).**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos, con la adición propuesta por la Magistrada Maestra Concepción María del Rocío Balderas Fernández. Es procedente y fundada la excitativa de justicia promovida, de conformidad a lo argumentado en los párrafos 18 a 36, al acreditarse la omisión injustificada para ejecutar la sentencia emitida en el juicio agrario de origen, por lo que en términos de lo señalado en el diverso párrafo 37, se exhorta al Magistrado Juan Rodolfo Lara Orozco, provea inmediatamente la eficaz ejecución de la sentencia.

El Secretario General de Acuerdos hace constar que en este momento la Magistrada Licenciada Maribel Concepción Méndez de Lara, al ser la promovente de la excusa número 5/2020-01, se retira de la Sala de Plenos.

c) Excusa**Magistrada Ponente: Licenciada Carmen Laura López Almaraz****1. Excusa número 5/2020-01; juicio agrario 35/2018; Municipio de Villanueva; Estado de Zacatecas; Magistrada Licenciada Maribel Concepción Méndez de Lara.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos. Se declara procedente y fundada la excusa; en consecuencia, la Licenciada Maribel Concepción Méndez de Lara deberá de abstenerse de seguir conociendo del recurso de revisión número 33/2020-01, interpuesto en contra de la sentencia dictada el treinta de octubre de dos mil diecinueve, en el juicio agrario 35/2018. Por consiguiente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 93, del Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios, se ordena al Secretario General de Acuerdos, retornar el recurso de revisión citado a la Magistratura de este Órgano Colegiado, que le corresponda seguir conociendo de este asunto.

El Secretario General de Acuerdos hace constar que en este momento, se reincorpora la Magistrada Numeraria Licenciada Maribel Concepción Méndez de Lara a la Sala de Plenos.

d) Acuerdos Plenarios**Magistrada Ponente: Licenciada Carmen Laura López Almaraz****1.- Recurso de revisión número 709/2019-7; juicio agrario 678/2017; Municipio de Canatlán, Estado de Durango; nulidad de resoluciones dictadas por autoridades agrarias.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos. Se suspende el dictado de la sentencia en el recurso de revisión interpuesto, hasta en tanto el Órgano de Control Constitucional que conoce del juicio de amparo directo interpuesto, resuelva en definitiva.

2.- Recurso de revisión número 68/2020-4; juicio agrario 135/2016; Municipio de Pijijiapan, Estado de Chiapas; cumplimiento de convenio.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos. Se suspende el dictado de la sentencia en el recurso de revisión interpuesto, hasta en tanto el Órgano de Control Constitucional que conoce del juicio de amparo directo D.A. 83/2020, resuelva en definitiva.

e) Acuerdo con el que da cuenta la Secretaría General de Acuerdos

1.- Juicio Agrario 753/92; Municipio de El Nayar, Estado de Nayarit; ampliación de ejido.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos. Se aprueba el acta de adecuación de seis de junio de dos mil diecinueve, con su respectiva acta de aclaración de datos técnicos de cuatro de septiembre del mismo año, correspondientes a la sentencia de siete de junio de dos mil dieciocho, en la que consta que se respetó al ejido la superficie dotada. Se declara que queda firme, surtiendo sus efectos legales el acta de ejecución iniciada el veinte y concluida el veintiuno de agosto de mil novecientos noventa y cinco, con su correspondiente acta de aclaración de datos técnicos de treinta de enero de mil novecientos noventa y seis, que corresponde a la sentencia de nueve de diciembre de mil novecientos noventa y tres, en la parte que no fue materia de amparo, y en la que consta que la superficie dotada es la única que queda en favor del poblado.

f) Acuerdos sobre juicios de amparo

Presentación de demandas

1.- Recurso de revisión 235/2017-51; C.A.D. 80/2020; Municipio de San Miguel Totolapan, Estado de Guerrero; exclusión y otra.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos. No solicita la suspensión del acto reclamado, por lo que no se surte en la especie el requisito previsto en la fracción I del artículo 128 de la Ley de la Materia.

2.- Recurso de revisión 382/2019-37; C.A.D. 78/2020; Municipio de Puebla, Estado de Puebla; controversia agraria y otra.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos. No solicita la suspensión del acto reclamado; no obstante, procede conceder de oficio dicha medida cautelar, toda vez que la sentencia de primera instancia confirmada en revisión, tiene como efecto privar total o parcialmente, en forma temporal o definitiva, de la propiedad, posesión o disfrute de sus bienes agrarios al poblado, sin necesidad de fijar garantía.

3.- Recurso de revisión 555/2019-23; C.A.D. 81/2020; Estado de México; restitución de tierras.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos. No solicita la suspensión del acto reclamado; sin embargo, procede conceder de oficio dicha medida cautelar, para el efecto de que se mantengan las cosas en el estado que actualmente guardan, en especial para que no se ejecute la sentencia impugnada que revocó la de primera instancia, hasta en tanto la autoridad de amparo resuelva lo conducente, sin necesidad de fijar garantía.

4.- Recurso de revisión 664/2019-9; C.A.D. 79/2020; Municipio de Toluca, Estado de México; controversia agraria.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos. No solicita la suspensión del acto reclamado, por lo que no surte en la especie el requisito previsto en la fracción I del artículo 128 de la Ley de la Materia.

Inicio de cumplimientos de ejecutoria

1. Recurso de Revisión número 113/2018-44; juicio de amparo 272/2019; C.A.D. 112/2019; Municipio de Bacalar, Estado de Quintana Roo; restitución de tierras.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos. Se deja insubsistente la sentencia de fecha quince de noviembre de dos mil dieciocho, pronunciada por el Tribunal Superior Agrario en el recurso de revisión interpuesto que corresponde al juicio agrario 399/2014. Túrnese a la Magistratura Numeraria 106 el presente acuerdo y copia certificada de la resolución a la que se está dando cumplimiento, así como los expedientes de referencia, para que en su oportunidad formule el proyecto de sentencia correspondiente y lo someta a la aprobación del Pleno.

2. Recurso de Revisión número 208/2018-7; juicio de amparo 110/2019; C.A.D. 58/2019; Municipio de Pánuco de Coronado, Estado de Durango; conflicto posesorio y otra.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos. Se deja insubsistente la sentencia de fecha veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho, pronunciada por el Tribunal Superior Agrario en el recurso de revisión interpuesto que corresponde al juicio agrario 168/2016. Túrnese a la Magistrada Numeraria Licenciada Maribel Concepción Méndez de Lara, el presente acuerdo y copia certificada de la resolución a la que se está dando cumplimiento, así como los expedientes referidos, para que en su oportunidad formule el proyecto de sentencia correspondiente y lo someta a la aprobación del Pleno.

g) Asuntos generales

No habiendo otro asunto que tratar, el Magistrado Presidente declara concluida la sesión, dando fe el Secretario General de Acuerdos.

Se autoriza la presente acta de conformidad con lo previsto en los artículos 11, fracción II, de la Ley Orgánica y 29 del Reglamento Interior, ambos Ordenamientos de los Tribunales Agrarios, firman el Magistrado Presidente y el Secretario General de Acuerdos, que da fe.

MAGISTRADO PRESIDENTE

LIC. LUIS ÁNGEL LÓPEZ ESCUTIA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

LIC. ENRIQUE IGLESIAS RAMOS